

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página1 de 7

ACUERDO DIRECTIVO No.04
 (Mayo 11 de 2017)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento del Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO para la vigencia 2017.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, en ejercicio de la facultad conferida por el Literal "N" del Artículo 144 de la Ley 115 del 14 de diciembre de 1994 y:

CONSIDERANDO

Que la educación es un proceso de formación, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Que la Ley General de Educación señala las normas generales para regular el servicio público del proceso enseñanza-aprendizaje para que cumpla una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la comunidad.

Que la filosofía de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, se basa en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las libertades de enseñanza-aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que para una mejor organización institucional, se requiere precisar las épocas y fechas de iniciación y finalización de actividades de cada Consejo Directivo, elegido democráticamente cada año.

Que es necesario determinar el periodo de debates de proyectos e iniciativas de los futuros miembros del Consejo Directivo.

Que es indispensable indicar los perfiles de los alumnos, padres de familia, exalumnos, profesores y representantes de los sectores productivos de la comunidad que aspiren al Consejo Directivo orientado todo ello a la armonía con la Filosofía propia de la institución.

Que para garantizar una democracia participativa al interior de los diversos estamentos de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, se hace necesario y útil señalar los procedimientos de elección de los aspirantes al Consejo Directivo.

Que en aras de un trabajo serio, responsable y eficiente del Consejo Directivo, es necesario fijar los mecanismos de aprobación de proyectos e iniciativas, los tipos de reunión a realizar y los salvamentos de voto que se efectúen al interior de éste.

Que los miembros del Consejo Directivo, una vez elegidos, deben trabajar en pos del desarrollo educativo de la comunidad que les eligió y si faltares a sus deberes, recibirán las sanciones correspondientes del ente que lo ha designado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página2 de 7

ACUERDA

PRIMERO: Dar posesión del cargo a los representantes del Consejo Directivo elegidos para el año lectivo.

SEGUNDO: Indicar los perfiles que deben reunir los alumnos, padres de familia, profesores, exalumnos y representantes del sector productivo que aspiren al Consejo Directivo de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, los cuales en su orden deben ser:

A. Perfil de los estudiantes.

- 1) Estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución, ser elegido por el Consejo Estudiantil.
- 2) Que se destaque positivamente en su rendimiento académico y en su comportamiento.
- 3) Que sirva de ejemplo a sus condiscípulos, especialmente por la práctica de principios morales, éticos y de buenas costumbres.
- 4) Que cumpla cabalmente con el Manual de Convivencia.
- 5) Que guarde la discrecionalidad propia de los temas tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- 6) Que este comprometido con el proyecto Educativo institucional.

B. Perfil de los Padres de Familia:

- 1) Que al menos uno de sus hijos esté matriculado en cualquiera de los grados que ofrece la institución.
- 2) Que tenga la disponibilidad del tiempo necesario para asistir a las periódicas sesiones del Consejo.
- 3) Que sirva de ejemplo a la comunidad Educativa por su honestidad, principios morales y buenas costumbres.
- 4) Que guarde la discrecionalidad propia de los temas tratados en las diferentes sesiones.
- 5) Que esté comprometido con el proyecto institucional.
- 6) Elegido en el Consejo de padres.

C. Perfil de los Profesores:

- 1) Que haya sido nombrado por la Secretaria de Educación, como profesor de tiempo completo en la Institución.
- 2) Que sirva de ejemplo a la comunidad educativa por su honestidad, cumplimiento de sus deberes como docente, principios morales y buenas costumbres.
- 3) Que guarde la discrecionalidad propia de los temas tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Que éste comprometido con el proyecto institucional.
- 5) Que sea elegido por todos los docentes de la institución.

D. Perfil de los Exalumnos:

- 1) Que haya sido bachiller proclamado de la institución Resol. 1860 Art. 21 Numeral 5.
- 2) Que disponga del tiempo suficiente para asistir a las periódicas reuniones Del Consejo Directivo.
- 3) Que sirva de ejemplo a la comunidad educativa por su Honestidad, Principios morales y buenas costumbres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: **GESTIÓN DIRECTIVA**

Versión01

Nombre del Documento: **Acuerdo 04**

Página 3 de 7

- 4) Que guarde la discrecionalidad propia de los temas tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 5) Que este comprometido con el proyecto institucional.

E. Perfil del Representante del Sector Productivo

- 1) Que sea un representante del sector productivo
- 2) Que disponga del tiempo suficiente para asistir a las periódicas reuniones del Consejo Directivo.
- 3) Que sea de reconocida honorabilidad.
- 4) Que guarde la discrecionalidad propia de los temas tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 5) Que este comprometido con el proyecto institucional.

TERCERO: Precisar la elección, reelección y fechas de iniciación y finalización de las actividades de cada Consejo Directivo elegido anualmente y frente a lo cual se establece que:

- A. El actual Consejo Directivo, ejerce sus funciones hasta cuando sea elegido el del año siguiente a su elección, momento en el cual tomará posesión de su cargo el siguiente Consejo Directivo.
- B. Los aspirantes al Consejo Directivo, serán elegidos mediante voto universal y secreto.
- C. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos hasta por dos años consecutivos incluyendo el de la elección, en aras a una mayor participación democrática.

Parágrafo: En el evento de renuncia irrevocable con justificación válida y presentada por escrito de uno de los miembros del consejo directivo este la estudiara y si se encuentra justa causa se procederá a aceptar la renuncia y se comunicara al estamento representado para nombrar su reemplazo.

CUARTO: Señalar los mecanismos de elección de los candidatos al Consejo Directivo, quedando así:

- A. El día martes de la tercera semana del mes de marzo de cada año. Se llevará a efecto la designación del representante del sector productivo.

Parágrafo 1: Hasta la tercera semana del mes de marzo de cada año:

- A. Se llevará a efecto la designación del sector productivo.
- B. Se tendrá plazo para la elección del representante de los exalumnos, al Consejo Directivo.
- C. Se dará la elección de los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.
- D. Se llevará a efecto la elección del representante de los estudiantes, al Consejo Directivo.
- E. Se efectuará la elección de los representantes de los docentes al Consejo Directivo.
- G. Se tendrá definido el Consejo estudiantil.

Parágrafo 2: Para todas las elecciones están dispuestas las instalaciones de la institución.

QUINTO: Decidir el tipo de reuniones del Consejo Directivo y las fechas en las cuales tendrán lugar, previendo en tal sentido que:

- A. Las sesiones serán de carácter ordinario y extraordinario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: **GESTIÓN DIRECTIVA**

Versión01

Nombre del Documento: **Acuerdo 04**

Página4 de 7

- B. Las reuniones ordinarias se realizarán el segundo jueves de cada mes y en el evento de un caso fortuito o fuerza mayor se trasladará para el jueves siguiente, comenzando en uno y otro caso, a las 11:15 a.m. (Duración máxima de tres horas). En rectoría.
- C. Las reuniones de carácter extraordinario, se efectuarán cuando las circunstancias lo ameriten.
- D. Las reuniones serán citadas mediante correo electrónico y llamada telefónica.

Parágrafo 1: En ausencia definitiva del Rector, los miembros del Consejo Directivo, se acogerán a lo contemplado en el artículo 131 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo 2: Dar a conocer con anticipación la agenda para el Consejo Directivo.

SEXTO: Las Funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- c) Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, Culturales, deportivas y recreativas.
- k) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas Culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.
- m) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ñ) Tener su propio reglamento.

Parágrafo 1. QUORUM Y MECANISMOS DE APROBACION

- Constituye quórum **Deliberativo** menos de la mitad de los asistentes a la reunión del Consejo Directivo y Decisorio la mitad más uno. El salvamento de voto se da solo cuando se asiste a las sesiones.
- Constituye quórum decisorio la mitad más uno del quórum deliberatorio.
- Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría del quórum Decisorio.
- Las decisiones que se toman en el Consejo Directivo se podrán hacer mediante votación universal y voto secreto.

Parágrafo 2: En ningún caso el Consejo Directivo podrá reunirse o sesionar sin poseer quórum deliberativo y decisorio. La mitad más uno del total de sus integrantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página5 de 7

Parágrafo 3: El miembro del Consejo Directivo que no quiera participar en una votación frente a una decisión, podrá hacer uso de salvamento de voto, dejando constancia escrita.

Parágrafo 4: El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier integrante de la comunidad educativa u otra persona, para que asesore, explique, aclare o exponga sus puntos de vista frente a la institución, pero este invitado sólo tendrá voz pero no voto. Tales invitaciones se harán por escrito y con la aprobación al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Parágrafo 5: Solo el Rector puede invitar a alguien al Consejo Directivo, sin previo aviso del mismo.

Parágrafo 6: La coordinadora de la sede la Portada asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Parágrafo 7: Cuando uno de los miembros por alguna causa no se haga presente a alguna de las sesiones del Consejo Directivo se acogerá a las decisiones se tomen y firmará actas y acuerdos en los **casos en que lo estipula la Ley**. El salvamento de voto se da solo cuando se asiste a las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Parágrafo 8: La correspondencia para el Consejo Directivo se recibirá hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la sesión ordinaria del mismo.

Parágrafo 9: Dar respuesta por escrito a la correspondencia recibida en un término de tres (3) días después de cada una de las reuniones.

Parágrafo 10. Las demás que le asigne la Ley.

SEPTIMO: Fijar las pautas de autocontrol de los miembros del Consejo Directivo y para tal efecto determina que:

A. El integrante del Consejo Directivo que no asista a dos sesiones consecutivas ordinarias o extraordinarias después de haber sido convocado para ello deberá justificar por escrito, ante el Rector y demás miembros, la causa o causas de su ausencia.

B. El integrante del Consejo Directivo que no asista a tres sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas después de haber sido convocado para ello se enviará oficio motivado al estamento que representa, para que nombren un nuevo representante a fin de Conservar una efectiva participación en el Gobierno Escolar.

C. Las intervenciones en las reuniones por parte de los miembros deben ser muy puntuales, máximo 3 minutos.

OCTAVO: El Consejo Directivo, excepto para establecer estímulos y reconocimientos, se manifestará mediante acuerdos y actos administrativos plasmados en resoluciones rectorales, los cuales llevarán un orden numérico y cronológico siendo susceptibles de los recursos de Ley.

NOVENO: Las Funciones del Consejo Directivo Otorgadas por el Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 En relación con el Fondo de Servicios Educativos son:

- 1) Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: **GESTIÓN DIRECTIVA**

Versión01

Nombre del Documento: **Acuerdo 04**

Página6 de 7

- 2) Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- 3) Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- 4) Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por *los organismos de control*.
- 5) Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. m. l.
- 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- 8) Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- 9) Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- 10) Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de *los recursos del Fondo de Servicios Educativos*.

DECIMO: El Secretario Académico o Auxiliar de la institución cumplirá la función de llevar las Actas del Consejo Directivo y convocará a las reuniones.

UNDECIMO: Cada integrante del Consejo Directivo presentará un informe al estamento que representa. Tomará como base el acta aprobada en cada reunión. Se fijará en lugares visibles. El estudiante rendirá el informe a los estudiantes a través del Consejo Estudiantil y el Personero y el Contralor Escolar.

El presente acuerdo rige a partir de su expedición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: **GESTIÓN DIRECTIVA**

Versión01

Nombre del Documento: **Acuerdo 04**

Página7 de 7

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 11 días del mes de Medellín de 2017

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora

JUAN JOSE MARTINEZ
Representante de los Ex Alumnos

NOHEMY TAMAYO MARIN
Representante de los Docentes

DERLY JUDITH ACOSTA RIVERA
Representante de los Docentes

BIBIANA BUSTAMANTE
Representante de Padres de Familia

YACIRY ROYERO
Representante de Padres Familia

MARIA DELCIRA MONSALVE
Representante del Sector Productivo

ALISON MARTINEZ LARGO
Representante de los Alumnos